Boquerón esq. Ballivián | **Tel.:** (595 21) 752 202 - 754 540. | **Email:** municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 409 /17 I.M

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2017 PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA EL ASESORAMIENTO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL – ID Nº 323.961.

Mariano Roque Alonso, 30 de marzo de 2017

VISTO**: El Dictamen Legal del Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 08/17 para* ***la CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA EL ASESORAMIENTO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL.----------

CONSIDERANDO

Que, por medio del Acta de Evaluación de fecha 29 de marzo de 2017, el comité de evaluación ha mencionado que la máxima autoridad nota mediante ha solicitado la cancelación del presente llamado en los términos siguientes: (...)Con relación al monto previsto para el presente llamado, dicho monto la intendencia necesita re destinar para proyectos sociales de necesidad más urgente para la comunidad, que deberán ser aplicados en los rubros 240, 270 y 280, razón por la cual solicito la cancelación del citado llamado, amparándome en lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, en su artículo 31 – Cancelación de la Licitación(..).----------

Que, conforme se desprende del Acta Nº 1 de fecha 29 de febrero de 2017, del Comité de Evaluación, se recomienda cancelar el llamado de la Contratación Directa Nº 08/17 para la CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA EL ASESORAMIENTO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL – ID Nº 323.961.----------

Que el Art. 31 de la Ley Nº 2051/2003 expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".----------

Que, el artículo 51 de la Ley 3.966/10 *"Orgánica Municipal"* establece entre otras cosas, como deberes y atribuciones del intendente: *"a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;... b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas.*------

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral.

INTENDENCIA

Roque Alonso rayhuhape

Boquerón esq. Ballivián | **Tel.:** (595 21) 752 202 - 754 540. | **Email:** municipalidad.mralonso@gmail.com

POR TANTO LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º: **CANCELAR** el Llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2017 PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA EL ASESORAMIENTO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL – ID Nº 323.961,*** *de conformidad al considerando de la presente Resolución.----------*

Art. 2º: ***REMITIR*** *una copia de esta Resolución y sus antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaría Gral.

CAROLINA ROCÍO ARANDA F.
Intendenta Municipal

INTENDENCIA

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL